

**Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, que aprueba la exclusión del activo sobre el que se desarrollaría el Proyecto “Gran Acuario Nacional y obras y servicios complementarios” del proceso de promoción de la inversión privada**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2017-EF**

Lima, 30 de enero de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2014, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, el activo sobre el cual se desarrollaría el Proyecto “Gran Acuario Nacional y obras y servicios complementarios”;

Que, asimismo, en la misma sesión, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para el activo involucrado en el referido proyecto, sería según correspondiera, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674. Dichos acuerdos fueron ratificados mediante Resolución Suprema N° 079-2014-EF;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 29 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Gran Acuario Nacional y obras y servicios complementarios. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 083-2014-EF;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 24 de octubre de 2016, se acordó aprobar la exclusión del activo sobre el cual se desarrollaría el Proyecto “Gran Acuario Nacional y obras y servicios complementarios”, a que se refiere la Resolución Suprema N° 079-2014-EF, del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, toda vez que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprobó la incorporación del activo en cuestión al proceso de promoción de la inversión privada, fue ratificado por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a fin que alcance su plena eficacia, el acuerdo referido en el considerando anterior, debe revestir la misma formalidad que aquella utilizada para su incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada–PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2016, mediante el cual se acordó aprobar la exclusión del activo a que se refiere la Resolución Suprema N° 079-2014-EF, del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento